Con fecha 25 de octubre -del presente año, el C. Diputado Sergio Uribe Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY QUE CREA EL FESTIVAL CULTURAL REVUELTAS; misma que fue turnada a la Comisión de Cultura integrada por los CC. Diputados: Elia María Morelos Favela, Cecilio Campos Jiménez, Francisco Javier Ibarra Jáquez, José Antonio Ochoa Rodríguez, y Karla Alejandra Zamora García; Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Con fecha 3 de junio de 2009, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, aprobó la Ley que crea el Festival Cultural Revueltas, así mismo con fecha 16 de marzo de 2011, esta LXV Legislatura crea la Comisión de Cultura, quien tiene como parte de sus facultades conocer de los asuntos relacionados con el desarrollo de la cultura, las artes y el fomento de la identidad Durangueña, en la población del Estado y sus municipios.

SEGUNDO. En ese mismo orden de ideas, la Comisión que dictaminó, coincidió con el iniciador en que el municipio de Gómez Palacio, ha jugado a lo largo de la historia de nuestro Estado un papel determinante en el crecimiento y desarrollo del mismo, siendo un ejemplo a nivel estatal y nacional como un pueblo que se levanta de sus raíces, que vence adversidades y construye el futuro a la medida del anhelo de su gente.

En la actualidad el municipio de Gómez Palacio representa una de las principales fuerzas industriales y culturales del Estado de Durango, siendo una Ciudad con empuje y crecimiento, así como un sitio con alto potencial para el desarrollo del turismo alternativo, y un objetivo prioritario para el fortalecimiento del arte y la cultura de nuestra Entidad.

TERCERO. Al ser el Festival Revueltas el máximo evento de expresión cultural en el Estado y punto de encuentro de artistas y creadores locales, nacionales e internacionales que constituye, en el amplio universo cultural de la República Mexicana, un ejemplo de cómo el arte y la cultura sirven para fortalecer una convivencia social armónica e incluyente; por lo tanto, la Comisión estimó pertinente que el Municipio de Gómez Palacio sea incluido como uno de los lugares donde se lleven a cabo actividades del Festival en mención.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislaltura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 362

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforma al párrafo segundo del artículo 6 de la Ley que crea el Festival Cultural Revueltas**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6º. ……..

Independientemente de la participación de los Ayuntamientos, el Festival se realizará mínimamente en las ciudades de Durango, Santiago Papasquiaro, Lerdo y **Gómez Palacio.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (31) treinta y un días del mes de Octubre del año 2012 (dos mil doce).

DIP. JUDITH IRENE MURGUIA CORRAL
PRESIDENTA.

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
SECRETARIA.

DIP.JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
SECRETARIO.